



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

Secretaría General Legislativa.

*"Bicentenario del Desarrollo Institucional"*

**00422-2017-SLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del contrato modificatorio, del 9 de junio de 2017, al contrato de préstamo Núm. 3107/Oc-Dr, del 8 de abril de 2014, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta US\$35,000,000.00, para financiar el programa de desarrollo productivo y competitividad de la provincia San Juan.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de agosto de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el Poder Ejecutivo.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Proveer bienes de carácter público, así como asistencia técnica y otras inversiones que mejoren el entorno y gatillen procesos de mejora productiva en la provincia de San Juan.

**Finalidad del contrato de modificatorio:**

- ✓ Modificar la Cláusula 2.05 del componente 2, "Inversiones habilidades para la mejora productiva", del anexo único, para que el objetivo de dicho componente incluya, además de proveer bienes de carácter público, la asistencia técnica y otras inversiones que mejoren el entorno y gatillen procesos de mejora productiva en la provincia San Juan.
- ✓ Se enmienda la cláusula 2.08 del subcomponente 2.3 "Otras inversiones habilitantes y estudios complementarias", del anexo único, para que se lea de la siguiente manera: Se financiarán principalmente estudios de planificación de inversiones territoriales, estudios de pre-inversiones e inversiones para la rehabilitación y puesta de infraestructura de caminos de alto impacto, así como inversiones para mejorar el aprovechamiento que los productores realizan de los recursos suelo y agua.

**Comisión que estudiará el proyecto:**

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Hacienda.

Observaciones:

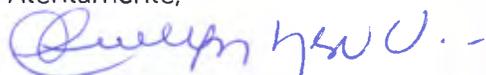
- ✓ Este contrato fue aprobado en fecha 05 de noviembre de 2014, marcado con el No.01882-2014-PLO-SE, publicado en la Gaceta Oficial Num.10790, del 13 de enero de 2015.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.  
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nury Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	